

SECRETARÍA. - A Despacho del señor Juez con el presente memorial, suscrito por el Representante Legal de la Sociedad **MÁS OCHOA**, quien funge como Auxiliar de la Justicia dentro del presente asunto, mediante el cual presentan el informe mensual correspondiente al mes de enero del presente año. Lo anterior, para los fines que considere pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago (V.), febrero -12 de 2024.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA**
incoado por la entidad **SCOTIABAK COLPATRIA S.A.** ,
contra **NANCY RAMIREZ PATIÑO**
Radicación: 76-147-31-03-001-2023-00033-00
Auto: **255**

Atendiendo la documentación obrante en el infolio digital PDF 75 del expediente virtual, signado por el Representante Legal de la Sociedad **MÁS OCHOA**, quien funge como Auxiliar de la Justicia, en este asunto, en el cual consta el informe mensual de administración del bien inmueble objeto de cautela correspondiente al mes de enero año que avanza, este Administrador de Justicia **ORDENA** agregarlo al expediente y se **DEJA** en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales pertinentes.

Ahora, teniendo en cuenta el informe presentado, se **REQUIERE** a la Sociedad **MÁS OCHOA**, a través de su Representante Legal, en su calidad de secuestre, procedan de manera **INMEDIATA**, en realizar todos los trámites correspondientes en **ARAS** de allegar al proceso copias del contrato de arrendamiento suscrito con la señora **SANDRA ORTIZ**; actual arrendataria del bien inmueble objeto de cautela.

Así mismo, se ordena **REQUERIR** al Juzgado Segundo Civil Municipal de esta localidad, remita el Link del expediente digital relacionado con el proceso de Restitución de Bien Inmueble adelantado por la sociedad **MAS OCHOA** en contra de la señora **SANDRA ORTIZ**, a fin de que obre como prueba documental dentro del proceso de la referencia. Líbrense las comunicaciones respectivas.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

CAMILO ANDRES ROSERO MONTENEGRO

JCG.

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 13 DE FEBRERO
DE 2.024

La anterior providencia se
notifica por ESTADO ELECTRÓNICO
de la fecha, a las partes
intervinientes.

Firmado Por:

Camilo Andres Rosero Montenegro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11fcbf68a4fe28f3545b4993617944a52a0dbd245ec0a363a819358bdd8b50dc

Documento generado en 12/02/2024 03:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>